

RESOLUCION N° 071/12

VISTO:

Que mediante Resolución N° 066/12 el empleado municipal de planta permanente Sr. Sergio Adrián Iturrioz, legajo N° 611, ha sido trasladado a cumplir sus funciones en el Juzgado de Faltas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo no le corresponde percibir el adicional de Responsabilidad por tareas determinado en la Resolución N° 092/06, en virtud de que ya no se encuentra cumpliendo efectivamente las tareas encomendadas en el área en la que prestaba servicios al día en que se dictó la referida resolución (15 de septiembre de 2006)

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DEJASE sin efecto el pago del adicional por Responsabilidad por Tareas (25% de su sueldo básico), que venía percibiendo el empleado municipal de planta permanente Sr. Sergio Adrián Iturrioz, legajo N° 611, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la Oficina de Personal y Liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 23 de abril de 2012.-
GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.